



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 714 2016-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, 15 MAR. 2016

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 079-2016-MPH//OAF-U-RRHH, de fecha 11 de febrero del 2016, del expediente de registro N° 6684, de fecha 11 de marzo del 2016 en dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 79-2016-MPH/OAF-U-RRHH, expediente descrita en la parte expositiva precedente, de la servidora CARMEN LUCRECIA JURADO ALARCON, solicito licencia por salud por el periodo de 01 día del día 22 de febrero; por lo fundamento contenido y sujetos a la rectificación del error aritmética del Artículo Primero: Conceder la licencia por salud por el periodo de un día del 22/02/16 al 10/02/16,

Que, sin embargo, el mencionado acto resolutivo, se aprecia el error, debiendo ser lo correcto licencia por Salud del día 22 de febrero del 2016, y de conformidad al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, donde indica: “Los errores material o aritmético en los actos administrativo puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 787-2015-MPH/A,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 79-2016-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 03 de marzo del 2016, debiendo ser licencia por Salud del día 22 de febrero del 2016, a favor de la servidora CARMEN LUCRECIA JURADO ALARCON, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-DEJAR SUBSISTENTE todo los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 79.2016-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 03 de marzo del 2016, mientas no se oponga a lo dispuesto por el presente acto administrativo,

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

15 MAR. 2016

Ayacucho,

Oficio Circ. N° 802-2016-UD-55-MPH

SEÑOR: RECTOR DE HUAMANGA

Para su conocimiento y fines contingentes remito a Ud. copia
del original de: R. J. - 114 - 2016 - MPH/UD-55

de fecha: 15 MAR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Sotelo Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 17 MAR 2016

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: